

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.

- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°336, de fecha 14 de septiembre 2021. Requerida por Director del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 308, de fecha 22 de septiembre 2021, por un monto total de \$ 20.994.512.- (con impuesto incluido) que consigna las Cuentas Presupuestarias 215-22-11-002-001-000 (\$17.688.000.) y 215-22-11-999-025-000 (\$3.306.512), modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio 2.226 del 27 de octubre 2021, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-38-LE21, "cursos de capacitación para funcionarios del CESFAM-SAR y DESAM"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 08 noviembre 2021.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública "cursos de capacitación para funcionarios del CESFAM-SAR y DESAM", se presentaron 3 oferentes cuyas ofertas no cumplían con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3 Por incumplimiento de documentación, Oferente no adjunta los formularios anexos Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 y Nº6., no acredita experiencia, no presenta propuesta técnica y no presenta certificación bajo norma NCH 2728-

Lo que Contraviene los requisitos establecidos en los numerales 2.11 "Disposiciones generales", 3 "Documentación que rige y a presentar, en orden de precedencia", 4 "Criterios de evaluación" letras b, c y numeral 5.3 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

CAPACITACIONES M &C LIMITADA RUT: 76.469.722-7 Oferente no acredita experiencia. no adjunta propuesta técnica y no presenta certificación bajo norma NCH 2728-2015.

Lo que Contraviene los requisitos establecidos en los numerales 2.11 "Disposiciones generales", 3 "Documentación que rige y a presentar, en orden de precedencia", numeral 4 "criterios de evaluación" letra b,c y numeral 5.3 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

UPDATE CAPACITACION SPA RUT: 76.935.702-5 oferente no presenta certificación bajo norma NCH 2728-2015.

Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 2 "disposiciones generales" y numeral 5.3 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no sentante de marcol o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.



DECRETO

- 1. RECHÁCESE, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM-SAR Y DESAM", ID N°2598-38-LE21, del oferente: ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3, CAPACITACIONES M &C LIMITADA RUT: 76.469.722-7 Y UPDATE CAPACITACION SPA RUT: 76.935.702-5.
- 2. DECLÁRESE Desierta Licitación Pública denominada "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM-SAR Y DESAM", ID N°2598-38-LE21, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
- 3. PROCÉDASE a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

1. Sec. Municipal

2. Adquisiciones Salud

FRV/MEGARCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado
Observado
Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 DIC 2